

## VAMOS AL TERCER "MEETING".

Deber es de todo aquel que ame á su patria, que tenga amor á su pueblo, donde recibió sus primeras impresiones, acudir al llamamiento que el mismo país le hace para prestarle todo el apoyo y el auxilio que este necesita, cuando como hoy se trata con resultados prácticos de arrancarlo de la miseria y de la muerte.

Hemos dicho que vamos al tercer meeting que celebra la capital y la provincia, en mejores condiciones que antes, por que el triunfo de aquellos nobles esfuerzos puede decirse que lo estamos tocando, como después tocaremos la realidad de lo que proponemos hoy.

Los pueblos que duermen y son apáticos, como á nosotros nos ha sucedido en una larga serie de años, no encuentran otras soluciones que su desesperación, como á nosotros desgraciadamente nos ha ocurrido; los que son activos y se mueven, y hacen uso del derecho de petición, poniendo en vigor sus energías, alcanzan al fin lo que se proponen cuando llevan la razón y la justicia por delante.

Así como una gota de agua horada la piedra y el granito, así los pueblos que son celosos de sus intereses, de su vida, de su engrandecimiento, y hacen uso de sus derechos, pidiendo con insistencia siempre lo que necesitan, consiguen al fin que se les oiga y se les escuche.

Almería que ha estado relegada por mucho tiempo al olvido; Almería que sufrió en silencio su triste suerte, que vio cómo se le posponía á todas las demás provincias cuando se trataba de repartir á manos llenas los recursos del Estado, sin consignar siquiera una simple protesta, apesar de que veía como se iban mermando sus recursos y que en las distintas ocasiones que levantó su voz no tuvo quien la auxiliara ni respondiera á aquellos gritos de desesperación lanzados en medio de su angustia y su miseria, se apresó al fin á emprender una ruda batalla, luchando cuando ya apenas le quedaban fuerzas, agujoneada por recientes desgracias, y á la idea del primer meeting todos los pueblos se unieron como un solo hombre, para pedir al Gobierno, mejor dicho, al Estado, la reparación á que era acreedora y á la que tenía un indisputable derecho.

La justicia de nuestra causa dicho se está que resonó en toda España, en las esferas mas altas, y hasta en el extranjero, apesar del olvido en que se nos había tenido, y el resultado lo estamos tocando ya hoy, que Almería, puede decirse, renace como el ave Fénix, y está próxima á ver realizadas sus justas aspiraciones.

Los que en aquellos momentos creyeron que pecábamos de exagerados, se habrán convencido hoy de que las energías lo pueden todo, y que al fin nuestros gritos de dolor fueron escuchados.

Sigamos, pues, nuestra peregrinación y no olvidemos que si hicieramos alto en nuestras peticiones, como nos ha ocurrido en los pasados años, nuestra situación vendría á ser idéntica, y la muerte sería nuestro único recurso.

Nunca, jamás los pueblos deber llegar á ese resultado, pues cuando aquellos son viriles y enérgicos, no tienen otro remedio que recojer el fruto de sus afanes.

## OPINIONES.

### Las obligaciones del ferro-carril.

Desde el momento en que se recibió en Almería la noticia de haber acordado la Compañía de los ferro-carriles del sur de España, verificar una emisión de obligaciones de primera hipoteca sobre la línea de Linares á esta capital, viene siendo objeto de todo género de comentarios, cábalas y discusiones, tan importante operación financiera, que si en todos los países del mundo es correcta y merece aceptación general, en el nuestro, por no ser muy conocida se estudia bajo todas sus fases y sirve de tema á todas las conversaciones.

Esto que á primera vista parece que tiene gran importancia, carece de ella, considerando que por fortuna es muy reducido el número de los que así piensan y que solo se concreta á Almería.

Sin embargo, nuestra ignorancia en asuntos de alta banca, nos llevó á consultar con persona muy competente en esta clase de negocios y acostumbrada á realizarlos y tomar parte con frecuencia en tales combinaciones, con objeto de saber algo provechoso respecto al particular y poderlo comunicar á nuestros lectores.

—La operación—nos dijo nuestro amigo—no solo me parece perfectamente correcta y justificada, sino que ahora es cuando para mí han desaparecido todas aquellas dudas que con más ó menos razón existían y creo segura por completo la construcción del ferro-carril de Linares, por el que tanto suspiran ustedes los almerienses.

La emisión de esas obligaciones, es para mí y conmigo estarán seguramente todos los hombres acostumbrados á esta clase de negociaciones, desconocidas en Almería, porque su esfera de acción en el mundo comercial es muy reducida, la emisión de esas obligaciones repito, constituye una verdadera garantía para este país que aguarda con ansia los inmensos beneficios que ha de reportarle la línea férrea de Linares si es que como ustedes aseguran á diario, esa vía ha de resolver el problema y salvar el país de la crisis horrible porque atraviesa en la actualidad.

De otra parte ¿cree V. que una compañía constituida, y en cuyo seno figuran hombres importantes en la alta banca, y á la que además está asociada otra sociedad respetabilísima en todo el orbe, cual es la de Fives-Lille, habia de lanzar á los mercados extranjeros, donde la operación más delicada puede destruir en un momento dado todo su crédito, una operación que no sea perfectamente lícita, correcta y segura?

Eso es una pretensión que revela la pequeñez de los negocios que por aquí se cotizan.

Yo no digo que en Almería, donde generalmente el dinero se viene colocando al 10 ó 12 por 100 con buenas hipotecas y con pagarés al 60 por 100, tengan aceptación las obligaciones de esta empresa, que al fin y al cabo solo concede un cinco por ciento de beneficio; pero sin embargo, si aquí existen buenos patriotas, y eso usted lo debe saber mejor que yo pues desconozco la localidad, y hay verdadero interés porque se construya el ferro-carril, creo, y no deja de ser una opinión mas ó menos aceptable, que nadie debe titubear un solo momento en acudir con su firma, con su dinero, con su apoyo á conseguir el mayor éxito posible para la citada operación, no obstante que puedo asegurarle y quizás pronto confirmará mi aserto, que París, Barcelona, Madrid y Lisboa, absorberán la mayoría de esas obligaciones, porque en esas plazas los hombres de negocios se conforman con un interés módico, conocen estos asuntos y se dedican exclusivamente á realizar tales operaciones.

—De modo que concretando: V. cree que esa Compañía ha obrado dentro de la legalidad, que procede correctamente, que tiene garantías suficientes para responder á la operación y que es un hecho ya la construcción del ferro-carril.

—Todo eso para mí es indiscutible, puesto que esa empresa ha constituido un capital de diez millones, tiene hecho su depósito, concedida la construcción por el Gobierno mediante una subvención de 30 á 40 millones, firmado un contrato con la respetabilísima sociedad Fives-Lille, cuyo nombre ha dado á la publicidad, posee un personal numeroso que practica actualmente operaciones de campo, y está representada por hombres de verdadero prestigio en la alta banca, en los mercados, en el comercio europeo y en la política.

—Se necesitan aún más garantías?  
Eso resultaría ya un exceso de escrupulosidad. Es una opinion y nada más.

Dicen Vds. que mejor hubiera resultado la operación, despues que hubiese llevado algunos kilómetros de línea construidos.

Ya lo creo, y aún resultaría mejor, si la empresa no necesitara verificar ninguna emisión de obligaciones y por sí y ante sí llevase á cabo tan importante obra. Sobre todo, no tendrían ustedes que desembolsar un céntimo.

Otras muchas consideraciones nos hizo nuestro amigo que omitimos por no hacer interminable este escrito, pero que nos demuestran á las claras, que cuanto hemos dicho en pró de ese negocio es verdad y que pensar de otro modo es querer sacar las cosas de quicio.

## OTRO ASUNTO IMPORTANTE.

### El desagüe de Almagrera.

El artículo 1.º de la Ley de 1.º de Agosto de este año, dispone que cuando un grupo más ó menos numeroso de concesiones mineras, esté amenazado ó sufra las consecuencias de una inundación común á todas ellas que comprometa su existencia, ó imposibilite la extracción de sus minerales, el Gobierno obligará á los concesionarios á ejecutar en común y á su costa los trabajos necesarios para desaguar las minas inundadas en todo ó en parte, ó para detener el progreso de la inundación. Mas ¿qué deberá entenderse por grupo, para la aplicación de esta disposición legal? ¿Cuándo podrá considerarse amenazado de una inundación común? ¿Cuándo podrá tenerse por comprometida la existencia de la mina? ¿Cuándo deberá apreciarse como imposible la extracción de sus minerales? En que forma el Gobierno, ha de obligar en tales casos al desagüe forzoso? Y cuales serán las consecuencias legales de la ruina de las concesiones, á la ejecución de los trabajos comunes? Es-

tas cuestiones á primera vista, se descubren en el contexto del art. 1.º que es el punto de partida ó principio generador de los demás que comprende la Ley. Y no será por cierto inoportuno, fijar la atención en las interrogaciones anteriores para determinar con acierto su alcance, su trascendencia y eficacia en todos los casos de aplicación.

Con efecto, el conjunto de varios objetos reunidos de manera que aparezcan formando un solo cuerpo, es lo que se entiende por grupo. Así que para que haya este conjunto al tratarse de pertenencias mireras no es necesario que esten entre sí en inmediato contacto; y cabe la solución de continuidad, siempre que aparezcan formando una coleccion dentro de límites comunes. Posible es segun esto, que dos solas concesiones deban ser consideradas como un grupo para los efectos de la Ley; y en tal caso, si las dos de ellas estan inundadas ó amenazadas de inundación y una se resiste á la desecación voluntaria con evidente perjuicio ó riesgo de la otra, podrá ser aquella obligada á las labores del desagüe comun en la forma que la ley determina. De este mismo principio de mutualidad se infiere, que cuando es una sola concesión la que está inundada ó en peligro de inundación, no es aplicable la Ley de que me ocupo; sino que será potestativo en su dueño, desaguar la mina, ó soportar las consecuencias de esta desgracia. No habia de ser la acción oficiosa de los poderes públicos tan opresora al tratarse de los intereses de una industria, que impusiera gravámenes á la propiedad legítimamente establecida, por efecto de los siniestros que puedan perjudicarla, cuando estos perjuicios no afectan á intereses ajenos. Por esta razón, cuando existen dos minas ó mas en la situación que la Ley aprecia como bastante para imponer la carga forzosa de trabajo comun, es cuando la Ley de 1.º de Agosto próximo pasado, hallará su aplicación más propia y adecuada.

Con un espíritu de previsión muy digno de apauso, ha querido la Ley extender su mano benéfica, no solamente á las concesiones que se encuentren invadidas y presa de las aguas, sino á aquellas que se encuentren amenazadas de las corrientes ó filtraciones de la inundación. La determinación de este peligro, es una cuestión puramente geológica cuya resolución incumbe á los profesores de esta ciencia, ó sean los Ingenieros de minas. El estudio de la contestura interior del terreno, los yacimientos de sus capas, la naturaleza de las rocas, sedimentos y materiales que los compongan; la dirección natural y la fuerza de la corriente invasora, el volumen de las aguas y la mayor ó menor dificultad con que estas se filtran ó penetran en las labores inundadas, con las demás condiciones técnicas, dignas de estos estudios competentes, darán lugar á fijar el dictamen pericial.

Pero tan luego como este nazca, nace con él la acción del Gobierno, para obligar á todas las concesiones inundadas ó amenazadas, á practicar en comun y á su costa, las obras de desecación ó precaución que sean indispensables. Consecuencia es natural y forzosa de estos antecedentes que no es necesario que las minas estén inundadas, para que se hallen sometidas al imperio de la nueva Ley, sino que basta que estén en terreno peligroso ó de invasión probable de las aguas, para que deban tributar al comun beneficio. Y hé aquí una razón decisiva, al tratarse de las minas de Sierra Almagrera, para que paguen la tributación correspondiente, no solo aquellas cuyas labores han avanzado á la región aguada, sino las que todavia las sugetan en los estados secos; siquiera en tales casos, haya que guardar la proporcionalidad correspondiente, á la importancia de la respectiva riqueza que exploten, que ha de ser la base de la tributación. Estambien otra consecuencia del mismo principio, que las minas que se trabajan en estéril, aunque estén inundadas, no están obligadas al costo comun del desagüe, sino cuando hayan entrado en el goce de la riqueza.

Como el propósito del legislador ha sido dar protección á la industria comun en los casos de inundación ó peligro, la Ley en su artículo 1.º ha querido salvar ante todo la existencia de la mina, porque solo de este modo puede la industria aspirar á sus beneficios naturales. Pero que hemos de entender por la existencia de la mina? Constituyense estas por una necesidad de derecho, á virtud de las concesiones que otorga el Estado con ciertas y determinadas clausulas. Y en este sentido, la mina consiste, no en sus labores ni en el terreno comprendido dentro de sus límites, sino en la facultad legal de poseerlos, laborarlos y explotarlos. Esto es, la existencia de la mina consiste en la adquisición y conservación de la libre facultad de aprovecharla; y por lo tanto, es únicamente un derecho real que no sucumbe con la inundación, ni con ningun otro siniestro de carácter meramente material, sino en los casos en que la Ley aprecia estos motivos como causas de

caducidad. Luego al tratar-la de 1.º de Agosto último, de amparar y defender la existencia de la mina, no puede referirse á su existencia formal, sino á la seguridad material necesaria para los trabajos de exploración y explotación. Pues en verdad de poco sirve el derecho á los beneficios, si el terreno se constituye en un estado de imposible elaboración. Esta es la existencia de la mina que se propone amparar la Ley en los casos de inundación ó peligro.—Alfonso Manuel Cano.

(SE CONTINUARÁ.)

## MEETING.

La Junta gestora del ferro-carril de Linares á Almería, que ha representado en las situaciones mas criticas y dificiles, á este honrado y laborioso pueblo, en su constante aspiración de ver realizado el ferro-carril de Linares á Almería; que ha exigido con toda la entereza á que dá lugar la fé y el entusiasmo en estas ideas, encarnación viva de todas las aspiraciones del país, antelos poderes públicos, el cumplimiento de sus promesas y que ha empeñado su palabra de auxiliar siempre y de llegar hasta el sacrificio en la defensa de estos intereses, ve cumplida sus aspiraciones y encuentra ocasión afortunada de que el pueblo que fielmente secundó estos propósitos, se reuna nuevamente, y secunde ahora tambien, más que con esfuerzos, con su voto, la verdad de todo cuanto se tiene dicho; la verdad de que no solo la construcción del ferro-carril de Linares á Almería es la regeneración de este país, sino que á los ojos de la especulación financiera es lucrativa y provechosa, al propio tiempo que este pueblo es consecuente con sus ideas y con sus propósitos de siempre y fuerte é inquebrantable en sus empeños, mucho mas cuando estos se inspiran en sentimientos tan levantados y tan nobles.

A este objeto se cita al meeting que ha de celebrarse hoy domingo á las 2 de la tarde, en el teatro de Novedades, en la seguridad completa de que la población y los pueblos todos, sabrán corresponder, como siempre, á estos nobles y levantados pensamientos.

Joaquin Ramón, Felipe Vilchez, Fernando Roda, Gerónimo Abad, Andrés Cassinello, Ramón Matienzo, Francisco Rueda, Agustín Fernandez, Sixto Espinosa, Luis Terriza, Enrique Castro, Amador Ramos, Ubaldo Abad, Manuel Belmonte, Juan Veraguas.

### Los mercados.

Con fecha 17 del actual nos comunican de Lóndres las siguientes noticias comerciales:

Ayer tuvimos la trrcera subasta de pasas. De la de Dénia se ofrecieron unas 126.000 cajas, vendiéndose 2/3 partes. Los precios son sin variación notable sobre verdadera flor; sin embargo, las demás clases, y en modo especial la selecta usual, han bajado 1 á 2 schelines, y una porción de selecta se vendió á 26.

El valor actual es: segunda clase, 23 á 24; ordinaria, 25 á 26, fina, 27 á 28; selecta, 27 á 29; superior, 30 á 31; flor, 32 á 43; con partidas de fantasía hasta 50 (en general 45 á 47), y pocos pequeños lotes de color de oro, 53 á 55, y un lote 63.

La de Málaga se ofrecieron 7.090 cajas, incluidas las de sol de Dénia, con baja 5 á 10; lechos finos á choice, 92 á 102; medianos á buenos, 70 á 84.



La primera vez que se solicitó dicha pena en esta Audiencia de lo Criminal, fué en una causa del Juzgado de Berja, seguida contra Antonio Figueroa Lorenzo (a) Raspi, sobre asesinato. El Fiscal que le pidió, fué el recto e ilustrado funcionario D. José Heredia y Mora; y el letrado defensor del procesado, lo fué nuestro amigo don P. ácido Langie. El Tribunal, compuesto de su Presidente a la sazón D. Carlos Halcón y Mendoza, y de los Magistrados D. Manuel Yaquero y Viana y D. José Muñoz y Gaviro, Conde de Fabraquer, desestimó aquella petición y en su lugar impuso al reo la pena de cadena perpétua. El juicio se celebró el día 29 de Octubre de 1884.

La segunda vez en que se pidió la misma terrible pena, fué en la ruidosa y célebre causa llamada de los Lopez, del Juzgado de Almería, sobre asesinato de José Ramirez Padilla. Las sesiones de este juicio duraron comienzo el 10 de Noviembre de 1885 y duraron diez días. La Sala estaba constituida por los mismos Sres. Magistrados que antes citamos. El Fiscal que sostuvo la acusación, fué el Sr. Golluri (D. Manuel) algún tiempo despues fallecido; y los letrados defensores, D. Teobaldo Fernandez, D. Miguel Guil Salvador y D. Joaquín Ramón Garcia. El Tribunal no impuso tampoco esa pena, sino la inmediata de cadena perpétua, a los procesados para los cuales se solicitó aquella.

Hizo el número tres en esta lista, la causa seguida en el Juzgado de Gergal contra Nicolás Reyes Hernandez, por el horrible delito de parricidio, cometido en la persona de su padre. Formaron el Tribunal los Sres. D. Manuel Mendo y Figueroa, Presidente, y D. José María Hontañón y D. Domingo Martínez, Magistrados. Sostuvo la acusación el Teniente Fiscal don Telmo Giráldez y estuvo encargado de la defensa el letrado D. Plácido Langie. Tampoco la Sala impuso al procesado en esta causa la pena de muerte que el Ministerio público pretendía, sino la de cadena perpétua. Las sesiones del juicio oral fueron dos y se verificaron en los días 2 y 3 de Marzo de 1887.

La cuarta vez que se interesó la pena capital, fué en una causa instruida en el Juzgado de Berja contra José Ruiz Sanchez, por el delito de parricidio, cometido en la persona de su esposa. El juicio oral de esta causa tuvo lugar en los días 3 y 5 de Marzo de 1888. Constituyeron el Tribunal su Presidente Sr. Mendo y los Magistrados Sres. Hontañón y Ramón Garcia. Sostuvo la acusación el Sr. Fiscal D. Ginés de Mena, quien despues de practicadas las pruebas retiró su petición primitiva y sostuvo la procedencia de que se declarara al procesado exento de responsabilidad criminal por locura. E defensor lo fué nuestro estimado amigo D. Guillermo Cassinello. La Sala condenó al procesado a cadena perpétua.

Por quinta vez se pidió la pena de muerte, en causa seguida por el mismo Juzgado de Berja contra el reo José Barranco Figueredo por el delito complejo de robo y homicidio. Formaron el Tribunal los Sres. D. Manuel Mendo de Figueroa, D. José María Hontañón y D. Domingo Rolo. El Ministerio público estuvo representado por el Sr. Teniente Fiscal D. Ricardo Fernandez y la defensa por el letrado D. Guillermo Cassinello. El juicio oral se celebró el día 14 del mismo mes de Marzo de 1888 y el Tribunal impuso efectivamente al procesado la pena capital, que no llegó a ejecutarse, por haber sido indultado el reo.

Fuó esta la primera causa en que por la Audiencia de este distrito se pronunció una condena de muerte. Ahora se solicita por sexta vez, en el proceso próximo a ser visto el día 4, tambien del Juzgado de Berja y en el que actuarán el

Sr. Fiscal D. Ginés de Mena y los abogados defensores D. Fernando Almansa y D. Plácido Langie y desde luego hacemos votos fervientes porque los Sres. Jurados que han de dictar en ella su veredicto encuentren méritos bastantes para no imponerla, siendo como lo somos, adversarios decididos de esa bárbara pena, condenada ya por el espíritu de los tiempos modernos y llamada a desaparecer en breve de todos los Códigos; pues firmemente creemos que si es la vida humana un ministerio de Dios, cuando un malvado pone su mano sacrilega sobre este ministerio, la sociedad no debe imitar el sacrilegio.

**Destino.**—El comandante de infantería don José Sanz Peray, gobernador civil de esta provincia, ha sido destinado al regimiento de reserva de Almería núm. 44.

**Expedientes.**—Nos informan que por las oficinas de la Delegación de Hacienda, han sido ya despachados gran número de expedientes de defraudación industrial.

El oficial encargado de este servicio Sr. Baranco, ha activado el despacho de estos asuntos y atendido como se merecen los ruegos que le hicimos en números anteriores.

**Audiencia.**—En la de este distrito se han señalado para la próxima semana los juicios orales expresados a continuación:

**Lunes 28.**—Causa de Berja contra Miguel Amat Boyas, sobre hurto. Fiscal, Sr. Fernandez; abogado, Sr. Iribarne; procurador, Sr. Orland.

**Martes 29.**—Id. de Gergal contra Tomás Sanchez Mián, sobre homicidio. Fiscal, el mismo; abogado, Sr. Langie; procurador, Sr. Muley.

**Miércoles 30.**—Id. de id. contra Miguel Martinez y consortes, sobre lesiones. Fiscal, el mismo; abogados, Sres. Ramón y Laynez; procuradores, Sres. Soria y Salmerón.

**Jueves 31.**—Id. de Almería contra Dolores Gonzalez, sobre estafa. Fiscal, Sr. Zegri; abogado, Sr. Langie; procurador, señor Cáceres.

**Fiesta de las Angustias.**—Hoy se celebran grandes fiestas en el pueblo de Viator, en honor de su patrona. Anoche hubo castillo de fuegos de artificio, y esta mañana función religiosa y otros divertimientos.

En Almería tambien se celebra el día, por los vecinos del Barrio alto y distrito de San Sebastián, en cuya parroquia hay función religiosa y procesión.

**Notables artículos.**—Hoy publicamos en primera plana el segundo notable artículo, acerca del desagüe de Sierra Almagrera, con que ha honrado las columnas de este diario, nuestro querido amigo D. Alfonso Manuel Cano.

Llamamos la atención de los lectores, porque merece conocerse este trabajo.

**Lo sentimos.**—Victima de la penosa enfermedad que desde hace años venía padeciendo, ha fallecido en Lérida nuestro antiguo amigo don Celedonio J. de Arpe y de Vera-Marabés, oficial primero de Correos que fué en la Administración de los de esta provincia y actualmente de los de Lérida.

Enviamos a su desconsolada familia la expresión de nuestro más sentido pésame.

**Anuncio.**—Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del anuncio que insertamos en la cuarta plana referente a las obligaciones de la Compañía de los ferro-carriles del sur de España.

**Violinista.**—Como oportunamente anunciamos, esta noche tendrá lugar en el teatro Apolo un magnifico concierto en el que tomará parte la distinguida y célebre violinista Gabriela Amann Neusser, cuya reputación es notoria en toda Europa y ha llegado a conquistarse verdadera fama en la ejecución del violin.

No necesitamos dirigir nuevos elogios a tan célebre artista. Esta noche cuantos la oigan, podrán juzgar de la notable perfección, agilidad, maestría y delicadeza con que pulsa ese difícil instrumento.

En obsequio a la gran artista se ha prestado gustoso a acompañar al piano nuestro querido amigo el reputado profesor D. Enrique Villegas. Tambien tomará parte el sexteto de los Sres. Sanchez.

**Esta tarde tendrá lugar la última función** en la Plaza de Toros por la compañía acrobática y gimnástica que actúa en este circo, la que representará por segunda vez, despues de varios ejercicios y trabajos con las fieras, la pantomima titulada «La guerra de Africa».

**Pérdida.**—La persona que se hubiese encontrado una pulsera de oro que se perdió en la noche del 24, desde la calle de Alvarez de Castro, al Paseo del Principe y calle de las Tiendas, puede entregarla en esta redacción y se le gratificará.



Todas las misas que se celebren en el Sagrario de la Catedral el día 30 del corriente, de 8 a 10 de la mañana, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de D. Enrique Padilla Novis, (q. e. p. d.)

ÚLTIMA HORA.

(De nuestro servicio particular)  
Director «Crónica Meridional»  
Madrid 26, 6 m.

En el Consejo celebrado ayer por los ministros, quedaron acordados varios nombramientos de altos puestos.

Decididamente, segun versiones recogidas en los círculos políticos, el Sr. Romero Robledo planteará un interesante debate en las próximas discusiones parlamentarias preparándose ha hacer enérgica campaña contra el gobierno, entre otras cosas por la cuestión del Ayuntamiento de Madrid, pero como causa principal por haberse pedido por el juez de San Sebastian autorización para procesarlo.

Parece que se ha acordado activar reorganizar las defensas del litoral y fronteras de la Península—Fabra.

Idem 26, 8 m.

La minoría coalicionista republicana se ha reunido, acordando celebrar el día 29 un importante «meeting» en el que el señor Pedregal dará cuenta del resultado de las conferencias que hace poco tuvo con D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Circulan rumores que el general D. Carlos Ibañez se halla preso en Paris. Esta noticia ha causado profunda sensación en todos los círculos.  
Acentúase las corrientes con-

ciliadoras entre los Sres. Sagasta y Gamazo, que parece han acordado definitivamente las bases de arreglo.—P.

Idem 26, 10'15 m.

La «Gaceta publica un decreto concediendo auxilios para la inmigración peninsular de Cuba. Embajada marroquí embarcóse. Reserva sobre los acuerdos del Consejo.—Fabra.

Idem 26, 5'30 t.

Banqueros protestan del impuesto de utilidades. Nombrados doce senadores liberales y cuatro conservadores. Bolsa.

Interior 75'65; exterior 77'60; amortizable 89'05.—Fabra.

Idem 26, 6'45 t.

Nombrados Vincenti para la Direccion Fomento, Ultramar Nieto, Penales Laguardia, Administracion de Correos Hoppe, Consejeros Estado. Acordado el Sr. Merry vaya a la embajada de Roma. Consejo mañana se ocupará de la próxima campaña parlamentaria.—P.

\* \*

Telegrama recibido por D. Agustín Campion: «Nueva-York 25, 4'17 t.

Ventas del «Pownee».

Juan Leiva Casado, 12,50 duros.

Juan Garcia Leiva, 12,25 id.

Maria Garcia, Sebastian Arcos, El verdolor, Victoriano Gil, Nicolás Martinez, Antonio Romera, Juan Lopez, Raimundo Rodriguez, Maria Galvez, Flor machallio, Francisco Vazquez, Curro, Salvador Mercader, Luis Hernandez, para tus (sic), Francisco Justo Rodriguez, Lázaro, Nicolás Garcia Artés, Teresa Miguel Casado, Nicolás Pascual, todos de 7 a 7,87 id.

Asunción Picon, Franco Artés, Manuel Leiva, Alejandro Mazo, Dolores Galera, Lopez Berenguel, Lopez Pascual, niña rito de 8 a 8,87 id.

G. L. G., Manuel Mazo, setenta, Cristóbal Lopez Cueva, Doctor, José Moya, Diego Santisteban, M. Manuel Mercader de 9 a 9,75 id.

Maria Garcia A. Amandi, Los perones, José Lázaro, Juan Lopez Antonio Pascual de 10 a 10'62 id.

L. M. N., 6 id.

Gabriel Martinez 5,25 id.

Juan Navarro Sanchez 6,12 id.

Margetson y Compañía.

SECCION COMERCIAL.



Vapor «Garcia de Vinuesa.» Saldrá de este puerto el día 31 de Octubre para Cartagena, Valencia, Barcelona, San Felix de Guixols, Palamós y Marsella. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Campos e Hijo, Virgen del Mar núm. 1.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES ENTRADOS EL DIA 25 A LAS 2 DE LA TARDE HASTA IGUAL HORA DEL DIA 26

Entrados.

Vapor español SEGOVIA, de Marsella, con 55 pasajeros y carga general.

Despachados.

Vapor español ESPERANZA, para Orán, con carga general.

Id. id. NUMANCIA, para id. con id. id.

La Perla.

Nuevo hospedaje, con buen servicio de 14 a 18 reales, segun habitación. Se virven almuerzos y comidas a domicilio. Plaza de Flores, núm. 4, Almería. Su dueño José Jurado Sierra

Duelas superiores.

Se expenden al costo. Para informes Sres. M. Ruiz Reyes e hijo en liquidación.

Buena ocasion. En los bajos de la casa núm. 37 del paseo del Principe se venden dos lámparas, una de comedor y otra de gabinete. Las dos son aparatos de nuevo sistema y en muy buen uso.

POSITIVAS VENTAJAS

DE LA EMULSION DE SCOTT Sobre toda clase de ACEITE de BACALAO Y SUS SIMILARES.

La facultad Medica de todo el mundo, así las reconoce porque es

AGRADABLE AL PALADAR, FACILMENTE DIGERIBLE Y ASIMILABLE, NUTRITIVA Y TONICO RECONSTITUYENTE. Posee todas las virtudes del aceite de bacalao simple SIN NINGUNA de sus DESVENTAJAS.

Es un hecho fuera de duda, que la feliz idea de Emulsionar el Aceite de Hígado de Bacalao con la Glicerina y los Hipofosfitos

ES LA FORMULA MAS RACIONAL de administrar esos importantísimos factores, indispensables a la formación y desarrollo del

SISTEMA MUSCULAR OSEÓ Y SANGUÍNEO de todo lo que claramente se desprende, que LA EMULSION DE SCOTT.

ES TRES VECES MAS EFICAZ QUE EL ACEITE DE BACALAO SIMPLE.

De Venta en todas las Droguerías y Farmacias.

Pianos a plazos. La fábrica de pianos de los acreditados Sres. Bemasseggi Estela y C. de Barcelona, anuncian sus ventas a pagar el 12 y 24 mensualidades, cuyos pormenores podrá facilitar en esta ciudad D. Antonio Campos.

Al barato Madrileño.

Se han recibido una gran remesa en camisetetas de punto para hombres y para niños de todas edades, desde 30 céntimos hasta 4 pesetas.

Camisas para caballeros vistas, hilo, cuellos y puños de hilo, corbatas de doble nudo, nuevo modelo.

Camisas para señoras y niñas de todas medidas y todas clases de confecciones en ropa blanca.

Plaza de la Administración vieja, por el arco de la Pescadería.

Los deseos del dueño es ganar poco y vender mucho.

A los mineros y Agricultores.—Dirigirse a D. José Salvador Andrés, en Bentarique, para dinamitas y cápsulas privilegiadas de la renombrada casa de A. Nobel de Bilbao, sin competencia con ninguna otras conocidas, mechas ó cefes de cordón é impermeables y dólvoras de todas clases.

El mismo Sr. tiene la representación en esta provincia de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, y dará razon de sus renombrados abonos minerales, que tiene para prueba a disposición de los agricultores, garantizando el resultado con una economía sobre los mejores estiércoles de un 500.000, y con el beneficio de evitar larvas y malas yerbas economizando trabajo y proporcionando cosechas abundantes así de suelo, como de toda clase de árboles Especialidad contra las enfermedades de naranjo.

¡YA ESTA AQUI!!

La exquisita manteca de Hamburgo y del reino en latas de media, una y dos libras, salchichon de Vich. clase corriente y de lomo, chorizos, quesos de bola plato y gruyere, gran variedad en conservas, y las especiales garbanzas de Alfarnate y Castilla se espende a precios económicos.

Tienda de Ultramarinos del Malagueño.

S. Marquesa.—S

Vinos intos del Excm. Sr. Marqués de Riscal, cosecha de 1884.

Caja de 25 botellas 60 pesetas.

Id. 12 id. 30 id.

Una botella 2'50 id.

Depósito en esta ciudad, en casa de D. Juan Antonio Martínez, calle de Reyes Católicos 2. La esmerada elaboración y superioridad de estos vinos completamente naturales les hace similares a las mejores marcas de Burdeos, y es su precio mucho más barato que los de aquella procedencia, alcanzando por todo una gran aceptación en cuantas plazas son conocidos.

De las condiciones de bondad antes indicadas pueden testificar aquí varias personas que ya los consumen.

Se admiten las botellas vacías pagándolas a peseta 0,25 siempre que vengán en sus senasy cajas.

Piano barato.

Reyes Católicos 18.

ALMERIA

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO

DEL

SUR DE ESPAÑA,

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CAPITAL, 10 MILLONES DE PESETAS Ó FRANCOS

LÍNEA DE LINARES Á ALMERÍA

DOTADA DE UNA SUBVENCION DEL GOBIERNO ESPAÑOL DE 30 MILLONES 790.000 PESETAS

Emisión de 96.000 obligaciones de 1.<sup>a</sup> hipoteca

PRODUCIENDO 15 PESETAS Ó FRANCOS DE INTERES ANUAL

PAGADEROS POR MITAD EL 1.<sup>o</sup> DE ABRIL Y EL 1.<sup>o</sup> DE OCTUBRE DE CADA AÑO

Reembolsables á 500 francos, en 95 años, á contar desde el 31 de Diciembre de 1893

El pago de los cupones y el reembolso de las obligaciones se efectuarán en Francia, Belgica y España.

La Compañía toma á su cargo los impuestos que excedan de 0.50 francos por obligación y por año, en los países donde hay impuestos.

GARANTIAS:

- 1.<sup>o</sup> Una primera hipoteca sobre la línea de Linares á Almería, para cuya construcción el Gobierno español ha otorgado una subvención de 30 millones 790.000 pesetas, pagaderas en seis anualidades iguales. Sobre esta línea se han creado solamente las 96.000 obligaciones de primera hipoteca que se ofrecen hoy en emisión, y ninguna más se creará.
- 2.<sup>o</sup> La fianza de 4.076.977 pesetas depositadas en las cajas del Gobierno español. Esta fianza no se restituirá sino despues de que quede terminada la línea de Linares á Almería, y de la recepción de los trabajos por el Gobierno.

PRECIO DE EMISIÓN: 290 FRANCOS, PAGADEROS COMO SIGUE:

- 30 francos á la suscripción.
  - 60 — á la repartición.
  - 100 — el 2 de Enero de 1890
  - 100 — el 1.<sup>o</sup> de Abril de 1890
- Con deducción del interés á 5 0/0 sobre los desembolsos anteriores.

290 francos: Pagaderos en pesetas al cambio del día sobre Paris.

Los títulos completamente liberados á la repartición, serán entregados al precio de 287,50 francos, con derecho á percibir la totalidad del cupon pagadero el 1.<sup>o</sup> de Abril de 1890. Estas obligaciones constituyen una colocación de 5 por 100 líquido, sin contar la prima de amortización.

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA EL MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1889.

EN ESPAÑA: En el Banco General de Madrid, en Madrid. En el Banco de Préstamos y Descuentos, en Barcelona. En casa de los Sres. Spencer y Roda, banqueros. En casa de los Sres. Hijos de Luis Terriza, banqueros. . . . . en Almería

EN FRANCIA: En la Sociedad de Crédit Mobilier, 15, place Vendome, Paris. En la Sociedad de Dépôts et de Compts Comants, 2, plaza de la Opera, Paris. En la Sociedad General para favorecer el desarrollo del Comercio y de la Industria en Francia, 54, calle de Provence, y en sus Sucursales de Paris. Y en los Departamentos, en las Agencias de la Sociedad General.

EN BELGICA: En el Banco C. D. M. de Wol, Amberes. EN PORTUGAL: En el Banco de Lisboa y de Azores, Lisboa.

En las demás poblaciones de España:

en Albacete, D. Evaristo Navarro; en Alicante, D. Francisco M. Laguillón; en Avila, Sres. Hijos de A. Gimenez; en Badajoz, Sr. Hijo de Aranzana y Compañía; en Bilbao, Banco de Bilbao y D. C. Jaquet; en Burgos, D. Santiago Moral y hermanos; en Cáceres, Sra. Viuda de M. M. Muro; en Cádiz, D. César Loevental; en Cartagena, Sres. Heywoods y Urchardson; en Castellón, señora Viuda é Hijos de J. Buesa; en Ciudad-Real, Sr. Hijo de C. Martin Moreno; en Córdoba, don Pedro Lopez é hijos; en Coruña, don Narciso Obanza; en Ferrol, D. Joaquín Plá y Trige; en Gerona, Sres. Ordeig é hijo y Compañía; en Gibraltar, D. A. L. Gallano; en Gijón, Sres. Velasco y Compañía; en Granada, Sres. Hijos de Joaquín Agreta; en Guadalajara, Sres. Hijos de Sanz; en Huelva, Sres. Sandberm y Bostsch; en Huesca, D. Francisco Casaus; en Jaen, D. Sixto Santa María y Sobrino; en Jerez de la Frontera, D. Pedro García Pelayo; en Leon, Sra. Viuda de Salinas y Sobrino; en Linares, Sres. de Acosta y Velasco; en Logroño, D. Pio S. Morga; en Lorca, don B. Cabrera Cano; en Lugo, D. Ramón R. Soier; en Málaga, Sres. Rein y Compañía y Sres. Amat Hermanos; en Mérida, D. José Casitius; en Oviedo, Sres. Herrero y Compañía; en Palencia, don Pedro Herrero y Compañía; en Palma de Mallorca, D. Miguel Salvá; en Pamplona, Crédito Navarro; en Pontevedra, D. Francisco A. Rieska; en Reus, Banco de Reus; en Salamanca, D. Florencio Rodriguez Vega; en Santa Cruz de Tenerife, D. Antonio Zemana; en Santander, Sres. Hijos de Pombo; en Santiago, D. Benigno Otón Astime; en Segovia, Sres. Ochoa y hermanos; en Sevilla, D. E. Bovisset é hijo y Unión Bak of Spain and England Limited; en Soria, D. Bernardino Riguejo; en Tarragona, Delegación de Banco de Valls; en Valencia, Sres. Caruana y Berard; en Valladolid, Sres. Semprun hermanos; en Vitoria, Sra. Viuda de Valle y Compañía y D. Justo Oquendo; en Zamora, Sres. Cuesta hermanos; en Zaragoza, Sres. Villaroya y Castellano, y en Tortosa, Banco de Tortosa.

Las suscripciones pueden hacerse desde luego por correspondencia.

Si los pedidos exceden del número de títulos que se emiten en suscripción, dichos pedidos se someterán á una reducción proporcional. Se llenarán las formalidades necesarias para la admisión de las obligaciones á la cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Paris y Lyon.

Condiciones generales.

Los suscriptores que á la repartición no hubiesen liberado sus títulos, no podrán liberarlos ulteriormente mas que en las épocas fijadas para el pago de los desembolsos, sin ninguna bonificación.

Las cajas de donde se haya hecho la suscripción, librarán títulos provisionales á la repartición.

Los desembolsos sucesivos sobre las obligaciones provisionales se efectuarán en los Bancos y Establecimientos de crédito designados para recibir las suscripciones.

Los títulos provisionales sobre los cuales no se hubiesen efectuado los desembolsos exigibles, serán susceptibles, por demora, de un interés de 6 0/0 y podrán ser vendidos en las Bolsas de Paris, Madrid y Barcelona, sin previo aviso ni requisito alguno, un mes despues del vencimiento del

día fijado para el pago, por cuenta y riesgo de los obligacionistas morosos.

Constitución de la sociedad.

La Compañía de los caminos de hierro del Sur de España ha sido constituida el 24 de Junio de 1889 por escritura otorgada ante D. José García Lastra, notario de Madrid.

Su capital es de 10 millones de pesetas ó francos, representado por 20.000 acciones de 500 pesetas cada una, sobre las cuales se han desembolsado 125 pesetas en el momento de la suscripción.

El Consejo de administración se compone como sigue:

- Excmo. Sr. D. Fernando Puig, consejero del Banco Hispano Colonial. . . . . Presidente.
- D. Ivo Bosch, presidente del Banco General de Madrid. . . . . Vice presidente.
- D. José Canalejas, ingeniero. . . . . Consejero.
- Excmo. Sr. Marqués de Cayo del Rey, senador. . . . . —
- Excmo. Sr. D. Laureano Figuerola, exministro de Hacienda. . . . . —
- D. A. Lemoine, consejero de los Establecimientos Cail. . . . . —
- D. Wenceslao Martínez, diputado. . . . . —
- D. Edmundo Rodier, consejero de la compañía Fives Lille. . . . . —
- D. C. Wallat, presidente del Crédito Mobiliario Francés. . . . . —

INGENIERO-CONSEJERO, MR. SAUVAN.

Objeto de la sociedad.

La Sociedad tiene por objeto la construcción y explotación en el Sur de España de las líneas de caminos de hierro, y especialmente de la de Linares á Almería, otorgada por el gobierno español á consecuencia de subasta pública, con arreglo á la ley del 3 de Marzo de 1887.

Garantía del gobierno español.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la ley precitada, el gobierno español otorga al concesionario la subvención de 30.800.000 pesetas, repartida en seis anualidades y pagadera á medida de la ejecución de los trabajos.

Esta subvención se ha fijado definitivamente, á consecuencia de la adjudicación, en 30.790.000 pesetas.

Creación de 96.000 obligaciones de 1.<sup>a</sup> hipoteca

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los recursos necesarios para la construcción de la línea de Linares á Almería, la Compañía de los caminos de hierro del Sur de España ha resuelto crear 96.000 obligaciones, produciendo 15 francos de interés anual, reembolsables á 500 francos en 95 años, por amortizaciones regulares, á contar desde el 31 de Diciembre de 1893, reservándose el derecho de aumentar el número de títulos á amortizar cada año.

Estas obligaciones recibirán una primera hipoteca sobre la propiedad y el rendimiento de toda la línea de Linares á Almería, á medida de su construcción, en las condiciones prescritas por las leyes españolas.

Seguridades de estas obligaciones.

Las indicaciones siguientes sobre el estableci-

miento de la línea á construir y sobre los productos de la explotación comparados á cargo de las obligaciones emitidas, permitirán apreciar exactamente las seguridades ofrecidas á los suscriptores de las obligaciones.

Establecimiento de la línea.— Contrato con la compañía de Fives-Lille.

Según los términos del contrato concertado entre la Compañía de los caminos de hierro del Sur de España y la Compañía de Fives-Lille, esta última se ha encargado de construir la línea de Linares á Almería por cuenta de la Sociedad concesionaria, en el plazo máximo de cuatro años, mediante un precio alzado, y de substituirse cerca del Gobierno español á la Compañía de los caminos de hierro del Sur de España, para todo lo que concierne á la construcción del ferro-carril de Linares á Almería, tan pronto como sean definitivamente aprobados los estudios de la línea. En su consecuencia la Compañía de Fives-Lille debe cuidar de la recepción de la línea por el Gobierno y entregarla á la Sociedad concesionaria completamente concluida y provista de material, de tal suerte que la explotación pueda comenzar inmediatamente.

La Compañía de Fives-Lille ocupa en el mundo industrial una situación que ofrece toda la garantía para la construcción de la línea dentro de las mejores condiciones bajo todos los puntos de vista: rapidez en la construcción, buena ejecución de los trabajos y excelente calidad del material.

La subvención del gobierno español, el capital acciones enteramente suscrito y el producto líquido de las 96.000 obligaciones, forman un conjunto de recursos suficiente para atender á todas las necesidades de la empresa, incluso el servicio de las obligaciones fuera del periodo de la construcción.

Las sumas necesarias para el pago del cupón durante todo el periodo de construcción, quedarán depositadas en las Cajas de los mismos Establecimientos designados en virtud del contrato concertado entre la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España y la Compañía de Fives-Lille.

Datos sobre la línea de Linares á Almería.

La línea de Linares á Almería tiene por objeto crear una vía directa de acceso al Mediterráneo, en medio del inmenso territorio que separa la línea de Alcazar de San Juan, Albacete y Murcia á Cartagena y de la de Córdoba á Málaga. En la actualidad, la región industrial de Linares comunica con el mar por Sevilla, distante 280 kilómetros y Málaga alejada de 330. La línea de Almería que medirá una longitud de 240 kilómetros aproximadamente acortará la distancia de 40 kilómetros en el primer recorrido, y de 90 en el segundo.

Basta un estudio superficial del mapa de España, para demostrar que la nueva vía, como prolongación de la línea de Madrid á Linares completa la línea directa de Madrid á las provincias del Sur comprendidas entre las actuales líneas de Madrid, Murcia y Cartagena al Este, y de Madrid Córdoba y Málaga al Oeste. La nueva vía acortará por lo tanto, en la misma proporción, la distancia de Madrid al mar y por este mismo hecho absorberá forzosamente el tráfico marítimo que de Madrid y del centro de España va al Mediterráneo.

El puerto de Almería, que alimenta los princi-

pales servicios del Mediterráneo, es el puerto de España más próximo á Argel. De Paris á Orán por Almería, el trayecto se efectuará en 48 horas de las que 4 ó 5 de travesía solamente.

El distrito de Linares es uno de los principales centros europeos para la fabricación del plomo y la producción de minerales metálicos, pues exporta actualmente 150.000 toneladas de productos metalúrgicos y recibe 60.000 toneladas de carbón, lo que constituye un movimiento superior á 200.000 toneladas.

La producción agrícola de las regiones por donde atraviesa la nueva línea, excede de 200.000 toneladas.

Los transportes se efectúan actualmente, bien sea al Este por Cartagena, bien al Oeste por Málaga y Sevilla.

La nueva línea abre al movimiento de exportación una comunicación más corta de 20, 30 y 40 por 100, según las localidades.

La línea de Granada á Murcia, actualmente en construcción, y que quedará terminada casi en la misma época que la de Linares á Almería, debe recoger todo el tráfico de las regiones separadas del mar, por la Sierra Nevada y traerá á la nueva línea en el empalme de Guadix, la mayor parte de dicho tráfico.

Así es como se establecerá por la línea de Granada-Guadix-Linares, sensiblemente más corta que la vía actual, el movimiento de Granada hácia Madrid y el centro de España.

Conviene añadir, que multitud de concesiones mineras (principalmente de magníficos yacimientos de hierro), situadas á Almería, son actualmente inexplotables, bien sea porque los medios de transporte son demasiado onerosos, bien porque se carece absolutamente de ellos.

La línea de Linares á Almería no se presenta, pues, como una línea secundaria, sino como una gran línea cuyo porvenir queda asegurado, y que está llamada á producir resultados comparables á los de las líneas vecinas, que acusan los siguientes rendimientos:

|  |                    |
|--|--------------------|
| De Madrid á Alicante. . . . .              | 36.000 fr. por ktr |
| De Manzanares á Córdoba y Sevilla. . . . . | 34.000 —           |
| De Sevilla á Cádiz. . . . .                | 24.000 —           |
| De Venta la Encina á Valencia. . . . .     | 35.000 —           |
| De Córdoba á Málaga. . . . .               | 20.000 —           |

Los gastos de explotación de estas líneas varían entre 38 á 45 por 100 de productos brutos.

En resumen, tomando por base el movimiento agrícola é industrial arriba indicado, al cual procede añadir el producto previsto del transporte de viajeros, el producto bruto corresponderá al promedio de las 5 líneas que quedan mencionadas.

Pero aun reduciendo de 50 por 100 este movimiento agrícola é industrial, nos encontraremos todavia con que el producto bruto de la línea de Linares á Almería no será inferior á 20.000 francos por kilómetro.

Evaluando los gastos de explotación á la cifra más elevada á la que alcanzan las líneas arriba indicadas, sea á 45 por 100, el rendimiento líquido por kilómetro será de 11.000 francos, esto es, 2.640.000 francos por 240 kilómetros.

El servicio de las obligaciones primera hipoteca, no exige más que una carga kilométrica de 6.300 francos aproximadamente, ó sea en números redondos 1.500.000 francos.